CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"	
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	SUBIDRECCION DE PLANEACIÓN Y ORDEMAMIENTO AMBIENTAL
RESPONSABLE	ROCIO AYALA MORENO
FECHA DE ELABORACION	21 DE MARZO DE 2024
RESPONSABLE TECNICO	**MONICA MONSALVE** **NATALIA ESTEVEZ CORREDOR** Apoyo a la supervisión
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	ROCIO AYALA MORENO Subdirectora de planeación y ordenamiento ambiental

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que el día 08 de agosto de 2023 se suscribió Contrato de Consultoría No. 01350-2023, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: proyecto "ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PARAMOS DE GUANTIVA Y LA RUSIA, BOSQUE DE ROBLE Y SUS ZONAS ALEDAÑAS" por un valor de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS COP ($106.857.491,00), y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES – Sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Que se suscribe acta de inicio el día 17 de agosto del 2023, fijando como fecha de terminación el día 31 de diciembre del 2023.

Que el día 26 de diciembre de 2023 se suscribe Acta de suspensión No.1 del contrato de consultoría No. 1350-2023 por el término de UN (01) MES, por las razones expuestas en la mencionada acta.

Que el día 25 de enero de 2024 se suscribe Acta de ampliación No. 1 a la suspensión No.1 del contrato de consultoría No. 1350-2023 por el término de UN (01) MES MAS.

Que el día 22 de febrero de 2024 se suscribe Acta de ampliación No. 2 a la suspensión No.1 del contrato de consultoría No. 1350-2023 por el término de UN (01) MES MAS.

Que el 26 de marzo de 2024 se realiza reinicio a los contratos de consultoría No. 1349-2023 y No. 1350-2023, teniendo en cuenta que los motivos que dieron origen a la suspensión fueron superados.

Que según comunicación DRMI-CAS_04-2024 de fecha 18 de marzo de 2024 remitida por la empresa ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A solicita prórroga al contrato de consultoría No. 1349-2023 por CUATRO (04) MESES, con el fin de dar culminación exitosa a las actividades contratadas.

Que en virtud de esto, mediante oficio OF-PM-DRMI-04-24 del 18 de marzo de 2024, la contratista GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS solicita la realización de prórroga y adición al contrato de consultoría No. 1350-2023, el cual ejerce obligaciones de vigilancia, seguimiento y control a la ejecución del Contrato de consultoría N° 01349-2023, por el término de CUATRO MESES y OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($89.280.337), teniendo en cuenta que:

Propuesta de modificación del contrato de Interventoria

A continuación, se describe la propuesta de modificación del Contrato de Interventoría, con el debido sustento técnico, financiero y juridico, para prorrogar el Plazo Total del mismo, y para establecer las condiciones de pago del valor de dicha prórroga.

Justificación Técnica

Como se indicó anteriormente, la Interventoria por medio de la comunicación OF-PM-DRMI-03-24 del 18 de marzo de 2024, emitió concepto favorable a la prórroga solicitada por el consultor, por lo cual consideró procedente generar una nueva línea base para la reprogramación de las actividades durante este periodo (PDT-Plan detallado de trabajo) y así darles continuidad a las obligaciones de vigilancia, seguimiento y control a la ejecución del Contrato de consultoria.

Al respecto y una vez la Interventoria revisó, analizó y verificó las justificaciones para la solicitud del tiempo requerido para la terminación del proyecto, encontró justificado el plazo de cuatro (4) meses para prorrogar el contrato, calculados de la siguiente manera:

ID	Fase	Tiempo de Prorroga (en meses)
1.2.1	Fase de aprestamiento y fase formulación (diagnóstico)	1.50 meses
1.2.2	Fase de formulación (ordenamiento y estratégico)	0.90 meses
1.2.3	Fase de ejecución, seguimiento y monitoreo acto administrativo	0.50 meses
1.2.4	Fase de retroalimentación y Liquidación	1.10 meses
	Total	**4.00 meses**

Tabla 1 - Fuente Elaboración Propia

Por lo anterior esta Interventoría conceptuó favorablemente el plazo de cuatro (4) meses para la terminación total objeto del Contrato.

Justificación Jurídica:

La presente solicitud de prórroga se encuentra fundamentada en las disposiciones del Contrato de Interventoría, particularmente en la Cláusula Novena, Literal E, Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la secretaria general.

Lo anterior en armonia con el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, en el que se viabiliza la continuidad de la Interventoría, ante la prórroga del Contrato, así:

> *"ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoria. Los contratos de interventoria podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoria, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del articulo 40 de la Ley 80 de 1993."*

Por lo tanto, se encuentra jurídicamente justificado y necesario prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría por el mismo tiempo que deba prorrogarse el Contrato de Consultoría.

De acuerdo con esta solicitud, los plazos y fechas del Contrato de Interventoria quedarían como se indica en la siguiente tabla:

CONDICIÓN INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PRORROGA DEL CONSULTOR	NUEVO PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
5 MESES	4 MESES	9 MESES

Tabla 2 - Fuente: Elaboración Propia

Así las cosas, se propone a la Corporación modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN, a Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Justificación Financiera:

Con base en la justificación técnica descrita en el capítulo anterior, durante los meses de prórroga: i) se mantienen indemnes los riesgos a cargo del Interventor, ii) se deben cumplir el objeto del Contrato de Interventoría y todas aquellas obligaciones emanadas del mismo, y iii) el Interventor continuará realizando todas las labores necesarias para cumplimiento del objeto contractual.

Esta Interventoría considera que no resulta aplicable la fórmula de pago contenida en la Clausula Tercera del Contrato, toda vez que existe una necesidad de mantener el equilibrio económico del Contrato de Interventoría, de conformidad con el artículo 27 de la ley 80 de 1993, que señala:

"(...) En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales (...)"

Aunando a lo anterior, nos permitimos allegar, el pronunciamiento del Consejo de Estado:

"Sentencia 69492 del 17 de octubre de 2023" donde nos habla de la ineficacia de pleno derecho de la cláusula que limita el pago del Contrato de Interventoría al cumplimiento de las obligaciones del Contratista intervenido, siendo esta una estipulación de imposible cumplimiento:

(...) "si el ejecutor del contrato intervenido no entregaba los productos, en el tiempo acordado, al interventor no se le reconocería su contraprestación. Precisado lo anterior, la Sala considera que un acuerdo de esa índole se aparta de la naturaleza del contrato de interventoría, habida cuenta que desconoce que, al margen de que el contratista vigilado incurra en incumplimiento, ello no se traduce en que por esta circunstancia la labor de la interventoría automáticamente adolezca del mismo reproche o que ese hecho pueda entenderse o equipararse como una desatención de las obligaciones contraídas en el marco de este vínculo negocial".

En virtud de lo anterior, se solicita muy respetuosamente a la Corporación, la remuneración al Interventor durante los meses de prórroga los cuales no son imputables a este, sea el correspondiente al valor mensual calculado así:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: proyecto "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PARAMOS DE GUANTIVA Y LA RUSIA, BOSQUE DE ROBLE Y SUS ZONAS ALEDAÑAS"

ITEM	CARGO	SALARIO MES	CANT	% DEDICACIÓN	N° MESES	VALOR TOTAL	N° MESES	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
COSTOS DE LA INTERVENTORÍA									**COSTOS DE LA INTERVENTORÍA**
COSTOS DIRECTOS							**COSTOS DIRECTOS**		**COSTOS DIRECTOS**
1.1	COORDINADOR	$ 3.930.730	1.00	40%	3.00	$ 7.901.460	3.50	$ 5 531.022	$ 13.432.482
1.2	PROFESIONAL SIG	$ 2.506.940	1.00	50%	4.00	$ 5.013.880	4.00	$ 5.013.880	$ 10.027.760
1.3	PROFESIONAL CIENCIAS BIOLÓGICAS	$ 2.506.940	1.00	60%	3.00	$ 7.520.820	3.50	$ 5 264.574	$ 12.785 394
1.4	PROFESIONAL FISICO (HIDROLOGIA, GEOLOGIA, HIDROGEOLOGIA)	$ 2.506.940	1.00	60%	4.00	$ 6 016 636	4.00	$ 6 016.636	$ 12.033 312
1.5	PROFESIONAL SOCIAL	$ 2.506.940	1.00	60%	3.00	$ 7.520 820	3.50	$ 5 264.574	$ 12.785 394
1.6	ABOGADO	$ 2.506.940	1.00	10%	2.00	$ 501.388	4.00	$ 1 002.776	$ 1 504 164
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 34.475.024	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 28.093.482	$ 62.568.506
	FACTOR MULTIPLICADOR					2.3146000	FACTOR MULTIPLICADOR	2.3146000	2.3146000
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS					$ 79.795.891	TOTAL, COSTOS DIRECTOS	$ 65.025.173	$ 144.821.064
OTROS COSTOS DIRECTOS							**COSTOS DIRECTOS**		**COSTOS DIRECTOS**
ITEM	CARGO	SALARIO MES	CANT	% DEDICACIÓN	N° MESES	VALOR TOTAL	N° MESES	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
2.1	ALQUILER DE VEHÍCULO	$ 6.000.000	1.00	40%	4.00	$ 9.600.000	4.00	$ 9 600.000	$ 19.200.000
	FACTOR MULTIPLICADOR					1.0417	FACTOR MULTIPLICADOR	1.0417	1.0417
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 10.000.320	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 10.000.320	$ 20.000.640
	TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 89.796.211	TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 75.025.493	$ 164.821.704
	IVA				19%	$ 17.061.280	IVA	$ 14.254.844	$ 31.316.124
	COSTO TOTAL					$ 106.857.491	COSTO TOTAL	$ 89.280.337	$ 196.137.828

Tabla 3 - Fuente: Elaboración Propia

Así las cosas, el valor actual del contrato de interventoría seria de:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (Iva incluido)	VALOR A ADICIONAR POR MESES DE PRORROGA CONTRATO CONSULTORÍA	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (Iva incluido)
$ 106.857.491	$ 89'280.337	$ 196'137.828

Tabla 4 - Fuente. Elaboración Propia

Ahora, referente al cálculo efectuado en la Tabla 4 – Valor a adicionar al contrato de interventoría, el cual es de $89'280.337, equivalente al 83.550845%, aportamos el Concepto C-266 de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente precisó que, en aplicación del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría que ejerzan el seguimiento a otro contrato estatal, podrán adicionarse en más del 50% del valor inicialmente contratado.

En este sentido manifestó:

> *"Con base en las anteriores consideraciones, es posible afirmar que la normativa aplicable a la prórroga y adición de los contratos de interventoría prevé una clara y expresa excepción, contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, según la cual no es aplicable la regla que las limita a un tope máximo del 50% del valor inicial del contrato. En efecto, el supuesto normativo del artículo 85 materializa la "continuidad de la interventoría", en virtud de la cual dichos contratos "podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". (sic)*

En tal sentido, siempre que el contrato a adicionar sea de interventoría, esto es, que tenga como objeto vigilar la adecuada ejecución de uno u otros contratos estatales, en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, resulta aplicable el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y de esta manera, será posible adicionar el contrato de interventoría en más del 50% de su valor inicial contratado.

En atención a esto, y una vez analizada la solicitud, la supervisión de la CAS estima conveniente dar alcance a lo solicitado por la representante legal de la empresa GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS, en cuanto a la adición No.1 por el término de CUATRO MESES y un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($89.280.337).

Las demás cláusulas del Contrato de consultoría No. 1350-2023 quedarán iguales

VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN	Teniendo en cuenta las situaciones expresadas por el contratista, y lo avalado por la supervisión del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1350-2023** se considera pertinente realizar la prórroga y adición al contrato, con el fin de que el contratista pueda cumplir a cabalidad el cumplimiento del 100% de las actividades contractuales y continuar el control y seguimiento al contrato de consultoría No. 1350-2023.
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE ACCION	La contribución de esta contratación está asociada a contribuir a la gestión y ejecución de las metas físicas vigencia 2020 Plan de

	Acción CAS "Mejor conectados Ambientalmente" 2020-2023, en la línea estratégica 2. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, en el Programa 2.1. CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, proyecto 2.1.1. CONSERVACIÓN, ORDENAMIENTO, CONTROL, APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ÁREAS, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, ESPECIES Y SISTEMAS FORESTALES, acción operativa 2.1.1.9. Formular, Actualizar y adoptar Planes de manejo o Implementar actividades de los Planes de Manejo de áreas protegidas.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIO	OBRA PUBLICA	CONVENIOS	OTRA
		X			

OBJETO A CONTRATAR:

Adición No.1 por un término de CUATRO MESES y un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($89.280.337) al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1350-2023,** cuyo objeto contractual es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: "ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LÓS PARAMOS DE GUANTIVA Y LA RUSIA, BOSQUE DE ROBLE Y SUS ZONAS ALEDAÑAS"**.

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Adición No. 1 en tiempo por un término de un CUATRO MESES y un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($89.280.337)** al Contrato de consultoría No. 1350-2023 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: "ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PARAMOS DE GUANTIVA Y LA RUSIA, BOSQUE DE ROBLE Y SUS ZONAS ALEDAÑAS.

Las demás cláusulas del Contrato de consultoría No. 1350-2023 quedarán iguales.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: El complejo de Guantiva – La Rusia se ubica en el flanco occidental de la cordillera Oriental entre los 3.100 y 4.280 metros sobre el nivel del mar (msnm); Forma parte de un corredor extenso de páramos y bosques andinos conocidos como el corredor Guantiva – La Rusia, que se extiende en dirección nororiente desde el Santuario de Fauna y Flora (SFF) de Iguaque (Villa de Leyva, Boyacá) hasta las estribaciones del cañón del río Chicamocha (Onzaga, Santander). El SFF Guanentá Alto del Río Fonce también hace parte de este complejo.

El Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI de los Paramos de Guantiva y la Rusia, Bosques de Roble y sus zonas aledañas Declarado mediante Acuerdo 095 de 2008, realinderado con Acuerdo 161

de 2010 y homologado por el Acuerdo 182 de 2011; Comprende los páramos de Guantiva, La Rusia, Carnicería, Cruz Colorada, Guata y zonas aledañas, con un total de 125.669,69 Has distribuidas en los municipios de Charalá, Coromoro, Encino, Gámbita, Mogotes, Onzaga, San Joaquín y Suaita.

Comprende un rango altitudinal entre 1.800 y 3.200 m.s.n.m.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION:
CUATRO MESES contados a partir del 01 de abril de 2024

ESTUDIO DE MERCADO: El presupuesto para el adicional del contrato de consultoría No. 1350-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: "ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PARAMOS DE GUANTIVA Y LA RUSIA, BOSQUE DE ROBLE Y SUS ZONAS ALEDAÑAS", se realizó con base en la propuesta económica entregada por el contratista GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto establecido para el adicional No.1 al contrato de consultoría No. 1350-2023 es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($89.280.337)**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: proyecto "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PARAMOS DE GUANTIVA Y LA RUSIA, BOSQUE DE ROBLE Y SUS ZONAS ALEDAÑAS"

ITEM	CARGO	SALARIO MES	CANT	% DEDICACIÓN	N° MESES	VALOR TOTAL
	COSTOS DE LA INTERVENTORÍA					
	COSTOS DIRECTOS					
1,1	COORDINADOR	$ 3.950.730	1,00	40%	5,00	$ 7.901.460
1,2	PROFESIONAL SIG	$ 2.506.940	1,00	50%	4,00	$ 5.013.880
1,3	PROFESIONAL CIENCIAS BIOLÓGICAS	$ 2.506.940	1,00	60%	5,00	$ 7.520.820
1,4	PROFESIONAL FISICO (HIDROLOGIA, GEOLOGIA, HIDROGEOLOGIA)	$ 2.506.940	1,00	60%	4,00	$ 6.016.656
1,5	PROFESIONAL SOCIAL	$ 2.506.940	1,00	60%	5,00	$ 7.520.820
1,6	ABOGADO	$ 2.506.940	1,00	10%	2,00	$ 501.388
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 34.475.024
	FACTOR MULTIPLICADOR					2,3146000
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS					$ 79.795.891
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
ITEM	**CARGO**	**SALARIO MES**	**CANT**	**% DEDICACIÓN**	**N° MESES**	**VALOR TOTAL**
2,1	ALQUILER DE VEHÍCULO	$ 6.000.000	1,00	40%	4,00	$ 9.600.000
	FACTOR MULTIPLICADOR					1,0417
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 10.000.320
	TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 89.796.211
	IVA				19%	$ 17.061.280
	COSTO TOTAL					$ 106.857.491

ADICIÓN INTERVENTORÍA

N° MESES	VALOR TOTAL
COSTOS DE LA INTERVENTORÍA	
COSTOS DIRECTOS	
3,50	$ 5.531.022
4,00	$ 5.013.880
3,50	$ 5.264.574
4,00	$ 6.016.656
3,50	$ 5.264.574
4,00	$ 1.002.776
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 28.093.482
FACTOR MULTIPLICADOR	2,3146000
TOTAL, COSTOS DIRECTOS	$ 65.025.173
COSTOS DIRECTOS	
N° MESES	**VALOR TOTAL**
4,00	$ 9.600.000
FACTOR MULTIPLICADOR	1,0417
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 10.000.320
TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 75.025.493
IVA	$ 14.254.844
COSTO TOTAL	$ 89.280.337

RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR: 32.3202.320202.2.3.2.02.02.009.06.96422: Formular, Actualizar y adoptar Planes de manejo o Implementar actividades de los Planes de Manejo de áreas protegidas.

Firma
Nombre: Mónica Stella Monsalve Camacho
Responsable Técnico

Natalia Estevez C.
Firma
Nombre: Natalia Estevez Corredor
Responsable Técnico

Firma
Nombre: Roció Ayala Moreno
Jefe de Dependencia y/o Oficina Gestora

Observaciones

- ✓ El requerimiento formulado deberá ser remitido con todos sus soportes y anexos al correo contratacion@cas.gov.co, diligenciando el formato F-PCT-0XX "lista de chequeo de control de documentos para proceso contratación"
- ✓ Que los presupuestos sean detallados según el tipo de contratación

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co